39400

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA REGIONAL CASANARE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	123
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**ANDREA ORTIZ NOVOA**
NIT O CEDULA DE CONTRATISTA	69.802.291
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	28 Junio de 2019
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL ICBF SEDE REGIONAL CASANARE Y CENTROS ZONALES YOPAL, VILLANUEVA Y PAZ DE ARIPORO EN AIRES ACONDICIONADOS, SISTEMA DE ALARMAS, EQUIPOS ESPECIALES Y ENSERES PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO
OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA	**1.** Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT). **2.** Presentar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del acta de inicio el cronograma. **3.** Ejecutar las actividades contractuales según los requerimientos establecidos en la FCT. Los materiales e insumos que se requieran de manera integral para la prestación del servicio de mantenimiento deberán ser nuevos y calidad. **4.** Cambiar o remplazar, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por la supervisión y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. **5.** Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o concertadas con el supervisor, las cuales será, mínimo una vez al mes. **6.** Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. **7.** Mantener informado al supervisor del avance de las actividades en el desarrollo de las obras, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato. **8.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. **9.** El contratista debe presentar con la factura o cuenta de cobro un

39400

	informe con registro fotográfico de cada una de las actividades de mantenimiento. **10.** Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($52.027.640)**		
VALOR ADICIONES	**Seis Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Siete Pesos M/Cte. ($ 6.354.247)**		
VALOR REDUCCIONES	No Aplica		
APROBACIÓN DE PÓLIZA	01 Julio de 2019		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($58.381.887)**		
PLAZO	**Cinco (05) meses y Once (11) días**		
PRORROGA No.1	No Aplica		
PRORROGA No.2	No Aplica		
FECHA DE INICIO	**DÍA:** 07	**MES:** 07	**AÑO:** 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	**DÍA:** 15	**MES:** 12	**AÑO:** 2019
FECHA DE LIQUIDACION	Terminado Sin Liquidar		
FECHA DE EXPEDICIÓN	**DÍA:** 27	**MES:** 02	**AÑO:** 2020

MARGARETH ORTIZ RUBIO
Coordinadora Grupo Administrativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL REPORTE FUC 2019 DE SITCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CASANARE.

Elaboró: Henry Gamboa / Tec. De Apoyo a la Gestión

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 123 DE 2019

YENNY GRISELA RINCÓN SERNA, identificado (a) con cedula de ciudadania número 47.436.340 de Yopal, **en calidad de Directc de la Regional Casanare**, nombrada mediante Resolución No. 10049 de fecha 6 de Noviembre de 2013, y posesionada mediante A No. 624 del 7 de Noviembre de 2013, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigen quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con N 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente docume se denominará **ICBF**, por una parte y **ANDREA ORTIZ NOVOA**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 69.802.2 con NIT. 69802291-1, quien se denomina **EL CONTRATISTA** y **MARGARETH ORTIZ RUBIO, Coordinadora del Grupo Administrati** en calidad de **SUPERVISOR** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. 123 de 2019, en siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día veintiocho (28) de junio de 2019 se acepta la oferta presentada dentro del proceso de mínima cuantía No. ICBF-CAS-M 009-2019, que constituyó el contrato No. 123 de 2019, cuyo objeto consistió en "**PRESTAR EL SERVICIO D MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD Y CARGO DEL ICBF SEDE REGIONAL CASANARE Y CENTROS ZONALES YOPAL, VILLANUEVA Y PAZ D ARIPORO EN AIRES ACONDICIONADOS, SISTEMA DE ALARMAS, EQUIPOS ESPECIALES Y ENSERE PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO**"

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con la cláusula SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO se estableció así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($52.027.640,00) M/TE	SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 6.352.247)	N/A	CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($58.381.887) M/TE

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 123 de 2019 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- De conformidad con lo señalado en la cláusula QUINTA. - PLAZO DE EJECUCION del contrato No. 123 de 2019, El plazo de ejecuci del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecuci del contrato.

4.- Que el día 7 de octubre de 2019 se suscribió ADICION al contrato No. 123 de 2019, mediante la cual "***ADICIONAR** al valor del contra No. 123 de 2019, en la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($ 1,750,304.0C** Que el día 20 de noviembre de 2019 se suscribió ADICION al contrato No. 123 de 2019, mediante la cual "**ADICIONAR** al valor d contrato No. 123 de 2019, en la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESC M/L ($4,603,943.00)**".

5.- El día dos (02) días del mes de julio de 2019, la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en la siguientes condiciones:

Amparos	CIA aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	Solidaria	605-47-99400074194	28/06/2019	28/06/2020
CALIDAD DEL SERVICIO	Solidaria	605-47-99400074194	28/06/2019	28/06/2020
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Solidaria	605-47-99400074194	28/06/2019	28/12/2022

MODIFICACIONES

Amparos	CIA aseguradora	ANEXO	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	Solidaria	01	28/06/2019	28/06/2020
CALIDAD DEL SERVICIO	Solidaria	01	28/06/2019	28/06/2020
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Solidaria	01	28/06/2019	28/12/2022
CUMPLIMIENTO	Solidaria	02	28/06/2019	28/06/2020
CALIDAD DEL SERVICIO	Solidaria	02	28/06/2019	28/06/2020
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Solidaria	02	28/06/2019	28/12/2022

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por la **Coordinadora del Grupo Administrativo**: MARGARETH ORTIZ RUBIO y para efectos de liquidación suscribe la presente acta MARGARETH ORTIZ RUBIO en calidad de supervisor.

7.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión de fecha 27/12/2019 el suscrito SUPERVISOR certifico el correcto cumplimiento de objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 123 de 2019.

8.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el 27/12/2019 el Reporte de relación de pagos del contrato No. 123 de 2019, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan cuatro (04) pagos por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($58.381.887) M/TE**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9.- De acuerdo con el informe final de supervisión el supervisor certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pag al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con los dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final no se efectuó contratación derivada.

11.- Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que Verificado el estado financiero del contrato No. 123 de 2019 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Vigencia 2019	No. 18219 16/05/2019	$ 59.000.000	Vigencia 2019	No. 169919 28/06/2019	$52.027.6
Adición No. 1	No. 18219 16/05/2019	$ 1.750.304	Adición No. 1	No. 169919 07/10/2019	$ 1.750.3
Adición No. 2	No. 18219 16/05/2019	$ 4.603.943	Adición No. 2	No. 169919 20/11/2019	$ 4.603.9

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 123 de 2019, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta de fecha 27/12/20 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es siguiente:

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	$52.027.640
Valor aporte ICBF	N/A
Valor aporte Operador	N/A
Valor total Adiciones	$6.354.247
Valor total Reducciones	N/A
Valor Total del Contrato	$58.381.887
Valor Total Ejecutado	$58.381.887
Valor ejecutado aporte del ICBF	N/A
Valor ejecutado aporte del Operador	N/A
Valor Total Pagado	$58.381.887
Saldo Liberado (Vigencia XXXXX)	N/A
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (Comprobante No. XXXXXX)	N/A
Saldo pendiente por pagar	0
Saldo pendiente por liberar	0
Saldo pendiente por reintegrar (recursos no ejecutados)	0

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 123 de 2019, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ANDREA ORTIZ NOVOA**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 69.802.297. con NIT. 69802291-1, de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. **123 de 2019**.

CUARTA. – El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato No. **123 de 2019**.

QUINTA. – Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: "Ninguna"

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, a los 25 JUN 2020

Por el **ICBF**

YENNY GRISELA RINCÓN SERNA
Directora Regional

El **SUPERVISOR,**

MARGARETH ORTIZ RUBIO
Coordinadora Grupo Administrativo

Por EL CONTRATISTA,

ANDREA ORTIZ NOVOA

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Elsy Magali Silva Plazas	Coordinadora Grupo Jurídico	
Proyectó	Daniel Alberto Casadiegos Claro	Contratista Grupo Jurídico	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-009-2019 Que constituye el contrato No. 123 de 28 de Junio de 2019.

Yopal, Junio 28 de 2019

Señora:
ANDREA ORTIZ NOVOA
NIT: 69802291-1
C.C. 69802297
e-mail: aomantenimiento@gmail.com
Teléfono: 3112634675
Dirección: CALLE 13 No. 21A – 26
Yopal – Casanare

Cordial saludo:

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL CASANARE**, ha decidido aceptar la oferta presentada por usted en el Sistema electronico para la contratación pública SECOP II, con fecha 29 de mayo de 2019, dentro de la invitación pública No. ICBF-CAS-MC-009-2019, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 – Decreto 1082 de 2015, que junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL ICBF SEDE REGIONAL CASANARE Y CENTROS ZONALES YOPAL, VILLANUEVA Y PAZ DE ARIPORO EN AIRES ACONDICIONADOS, SISTEMA DE ALARMAS, EQUIPOS ESPECIALES Y ENSERES PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO"

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de los servicios ofertados, que deben ser como mínimo los requeridos por el ICBF. Para los servicios descritos en este documento EL CONTRATISTA deberá:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
2. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del acta de inicio el cronograma.
3. Ejecutar las actividades contractuales según los requerimientos establecidos en la FCT. Los materiales e insumos que se requieran de manera integral para la prestación del servicio de mantenimiento deberán ser nuevos y calidad.

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-009-2019 Que constituye el contrato No. 123 de 28 de Junio de 2019.

4. Cambiar o remplazar, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por la supervisión y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
5. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o concertadas con el supervisor, las cuales será, mínimo una vez al mes.
6. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
7. Mantener informado al supervisor del avance de las actividades en el desarrollo de las obras, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.
8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
9. El contratista debe presentar con la factura o cuenta de cobro un informe con registro fotográfico de cada una de las actividades de mantenimiento.
10. Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes.

Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión.
Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información: 1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. Entregar el formato de confidencialidad debidamente firmado.

Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad: 1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. Presentar acta de socialización o listado de asistencia.

Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio. **2.** Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. **3.** Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. **4.** Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales. **5.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o

convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio. 6. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. 7. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio. 8. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente. 9. Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.

Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental: 1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3. Adoptar las medidas necesarias para el Transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. 4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF. 2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 6. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 7. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 8. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: 1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir a EL

8510000

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-009-2019 Que constituye el contrato No. 123 de 28 de Junio de 2019.

CONTRATISTA la ejecución idonea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervision y seguimiento del presente contrato.

QUINTA: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la Ciudad de Yopal en la Sede del ICBF y los centros zonales de Villanueva y Paz de Ariporo.

MUNICIPIO	LUGAR	DIRECCIÓN
YOPAL	Sede del ICBF regional Casanare y Centro Zonal Yopal.	Av. Diagonal 9 No. 8-85 marginal de la selva.
VILLANUEVA	Centro zonal Villanueva	Calle 9 N° 12-10 Barrio Centro o Fundadores.
PAZ DE ARIPORO	Centro zonal Paz de Ariporo	Calle 7 N° 10-46 Barrio las Ferias.

SÉPTIMA: VALOR. El valor total del contrato se fija en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($52.027.640,00) M/TE**, de conformidad con los valores unitarios de la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el ICBF, incluidos todos los costos directos e indirectos así:

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total
1	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 9.000 BTU	15,00	Un	$111.000,00	$1.665.000,00
2	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 12.000 BTU	73,00	Un	$110.000,00	$8.030.000,00
3	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 18.000 BTU	14,00	Un	$115.000,00	$1.610.000,00
4	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 24.000 BTU	8,00	Un	$125.200,00	$1.001.600,00
5	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 36.000 BTU	4,00	Un	$135.000,00	$540.000,00
6	Refrigerante R22	1,00	Kg	$59.560,00	$59.560,00
7	Refrigerante R410	1,00	Kg	$55.000,00	$55.000,00
8	Rodamientos Split de 9000BTU	1,00	un	$147.700,00	$147.700,00
9	Rodamientos Split de 12000BTU	1,00	un	$161.580,00	$161.580,00

8510000

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-009-2019 Que constituye el contrato No. 123 de 28 de Junio de 2019.

10	Rodamientos Split de 18000BTU	1,00	un	$177.000,00	$177.000,00
11	Rodamientos Split de 24000BTU	1,00	un	$208.000,00	$208.000,00
12	Rodamientos Split de 36000BTU	1,00	un	$220.000,00	$220.000,00
13	Blower Split de 9000BTU	1,00	un	$324.000,00	$324.000,00
14	Blower Split de 12000BTU	1,00	un	$379.000,00	$379.000,00
15	Blower Split de 18000BTU	1,00	un	$400.800,00	$400.800,00
16	Blower Split de 24000BTU	1,00	un	$434.500,00	$434.500,00
17	Blower Split de 36000BTU	1,00	un	$495.600,00	$495.600,00
18	Unidad Split de 9000BTU	1,00	un	$497.800,00	$497.800,00
19	Unidad Split de 12000BTU	1,00	un	$543.900,00	$543.900,00
20	Unidad Split de 18000BTU	1,00	un	$661.300,00	$661.300,00
21	Unidad Split de 24000BTU	1,00	un	$862.400,00	$862.400,00
22	Unidad Split de 36000BTU	1,00	un	$1.001.800,00	$1.001.800,00
23	Tarjeta unidad de aire acondicionado tradicional.	1,00	un	$406.200,00	$406.200,00
24	Tarjeta unidad de aire acondicionado TIPO Inverter - Evaporadora.	1,00	un	$704.000,00	$704.000,00
25	Tarjeta unidad de aire acondicionado TIPO Inverter - Condensadora.	1,00	un	$630.000,00	$630.000,00
26	Tubería Cobre 3/8"	1,00	M	$12.100,00	$12.100,00
27	Tubería Cobre 1/4"	1,00	M	$8.600,00	$8.600,00
28	Tubería Cobre 3/4"	1,00	M	$18.000,00	$18.000,00
29	Tubería Cobre 1"	1,00	M	$30.000,00	$30.000,00
30	Condensador Split de 9000BTU	1,00	un	$978.900,00	$978.900,00
31	Condensador Split de 12000BTU	1,00	un	$969.000,00	$969.000,00
32	Condensador Split de 18000BTU	1,00	un	$1.097.000,00	$1.097.000,00
33	Condensador Split de 24000BTU	1,00	un	$1.050.000,00	$1.050.000,00
34	Condensador Split de 36000BTU	1,00	un	$1.289.000,00	$1.289.000,00

8510000

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-009-2019 Que constituye el contrato No. 123 de 28 de Junio de 2019.

35	HIDROFLO BARNES. Mantenimiento preventivo.	1,00	un	$296.700,00	$296.700,00
36	Mantenimiento preventivo planta generadora de energia diesel marca Marathon, modelo 360 SL 351 de 50 KVA.	1,00	un	$250.000,00	$250.000,00
37	Mantenimiento preventivo y correctivo planta generadora de energía diesel marca Lovol, modelo 1006TAG13 de 134 KW.	1,00	un	$275.800,00	$275.800,00
38	Mantenimiento preventivo guadaña marca SC 35 Shindaiwa.	1,00	un	$62.000,00	$62.000,00
39	mantenimiento preventivo Taladro Black & Decker - Referencia HD550-B3-120V-60Hz-550W- 3/8	1,00	un	$122.400,00	$122.400,00
40	Mantenimiento correctivo: HIDROFLO BARNES. Incluye: - Cambio de sello mecánico 1/4 marca pac seal. - Cambio de Rodamiento 6305 y Rodamiento 6306. - Embobinado motor de 5hp - Trifásico. - Revisión Presostato, calibración, ajuste y limpieza. - Mide: traslado de punto en la succión de la bomba para dar mejor desempeño de aire al tanque hidro acumulador (Incluye Codo y niple de 1/4"). - Tablero de control para equipo de presión de 220 Vt - Trifásico, Incluye: Monitor, pin de corte, Luz piloto, selector, contactor, rele térmico, monitor de voltaje, mini braker, y cofre metálico en lamina de 1/4".	1,00	Vg	$2.460.000,00	$2.460.000,00
41	Refrigerante - Planta generadora	1,00	GAR	$84.000,00	$84.000,00
42	Inyector de combustible - Planta generadora	1,00	un	$220.700,00	$220.700,00
43	Correa del alternador - Planta generadora	1,00	un	$50.600,00	$50.600,00
44	Correa del ventilador - Planta generadora	1,00	un	$43.600,00	$43.600,00
45	Guaya de acelerador - Planta generadora	1,00	un	$32.500,00	$32.500,00
46	Cordón del yoyo de arranque - Guadaña marca SC 35 Shindaiwa.	1,00	un	$18.000,00	$18.000,00
47	Empuñadura - Guadaña marca SC 35 Shindaiwa.	1,00	un	$19.000,00	$19.000,00
48	Filtro de combustible - Guadaña marca SC 35 Shindaiwa.	1,00	un	$90.000,00	$90.000,00

8510000

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-009-2019 Que constituye el contrato No. 123 de 28 de Junio de 2019.

49	Manguera de combustible - Guadaña marca SC 35 Shindaiwa.	1,00	un	$43.000,00	$43.000,00
50	Aceite 2 tiempos (Tipo Súper-moto Agro Sintético o similar) - 946 c.c.	1,00	GAR	$32.000,00	$32.000,00
51	Bujia - Guadaña marca SC 35 Shindaiwa.	1,00	un	$13.700,00	$13.700,00
52	Mantenimiento preventivo Neveras marcas SAMSUNG MODELO SRG-118, HACEB y MABE. Cap Pro. 300L	2,00	un	$289.000,00	$578.000,00
53	mantenimiento preventivo: Dispensadores con nevera	8,00	un	$131.000,00	$1.048.000,00
54	mantenimiento preventivo: Dispensadores sencillos	3,00	un	$108.500,00	$325.500,00
55	mantenimiento preventivo: Purificador de agua tipo OZONO – Circuito AX-100	1,00	un	$210.000,00	$210.000,00
56	Nevera HACEB mod. Nev. ASF 300L SE 2P DA. Mantenimiento preventivo y correctivo. NEV 01- Incluye cambio de motor de Ventilador y Timer.	1,00	un	$234.600,00	$234.600,00
57	Nevera HACEB mod. Nev. ASF 300L SE 2P DA. Mantenimiento preventivo y correctivo. NEV 02 - Incluye cambio de Bimetal y Timer.	1,00	un	$224.100,00	$224.100,00
58	Motor del ventilador - Nevera HACEB - ASF 300L SE 2P DA	1,00	un	$53.500,00	$53.500,00
59	Timer - Nevera HACEB - ASF 300L SE 2P DA	1,00	un	$32.500,00	$32.500,00
60	Bimetal - Nevera HACEB - ASF 300L SE 2P DA	1,00	un	$32.400,00	$32.400,00
61	Sensores - Nevera HACEB - ASF 300L SE 2P DA	1,00	un	$42.000,00	$42.000,00
62	Kit de arranque del motor - Nevera HACEB - ASF 300L SE 2P DA	1,00	un	$50.000,00	$50.000,00
63	Unidad - Nevera HACEB - ASF 300L SE 2P DA	1,00	un	$436.900,00	$436.900,00
64	Empaques - Nevera HACEB - ASF 300L SE 2P DA	1,00	un	$53.000,00	$53.000,00
65	Cables de estructurado - Nevera HACEB - ASF 300L SE 2P DA	1,00	un	$60.000,00	$60.000,00
66	Filtros de aire - Nevera HACEB - ASF 300L SE 2P DA	1,00	un	$69.600,00	$69.600,00
67	Bombillo - Nevera HACEB - ASF 300L SE 2P DA	1,00	un	$25.500,00	$25.500,00
68	Tarjeta - Nevera HACEB - ASF 300L SE 2P DA	1,00	un	$280.000,00	$280.000,00
69	Sistema dieléctrico - Purificador tipo Ozono.	1,00	un	$82.000,00	$82.000,00
70	Juego de switches - Purificador tipo Ozono.	1,00	un	$70.000,00	$70.000,00
71	Electroválvula - Purificador tipo Ozono.	1,00	un	$96.500,00	$96.500,00

8510000

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-009-2019 Que constituye el contrato No. 123 de 28 de Junio de 2019.

72	Suministro cartuchos filtrantes Ref. BPC-75 de 7" - Purificador tipo Ozono.	2,00	un	$118.600,00	$ 237.200,00
73	Mantenimiento de alarma tipo sonora, con las siguientes especificaciones: Cuenta con un sistema Automatizado (panel) que incluye gabinete con teclado, 4 sirenas de 20w, 4 detectores de humo térmico de 57.2°, 4 estaciones manual o push de emergencia.	1,00	un	$335.400,00	$335.400,00
74	Suministro e instalación batería PS7-12 – Sealed Lead Acid Battery.	1,00	un	$130.000,00	$130.000,00
75	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 9.000 BTU.	8,00	un	$114.200,00	$913.600,00
76	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 12.000 BTU.	38,00	un	$101.900,00	$3.872.200,00
77	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 18.000 BTU.	2,00	un	$130.000,00	$260.000,00
78	Nevera marca MABE y HACEB - Mantenimiento preventivo	2,00	un	$155.000,00	$310.000,00
79	Dispensadores sencillos - mantenimiento preventivo	1,00	un	$134.000,00	$134.000,00
80	Mantenimiento preventivo y correctivo planta generadora de energía diesel Honda GX610/V-TWIN 18.0 9.5 KVA	1	un	$250.000,00	$250.000,00
81	Mantenimiento preventivo a Aire Acondicionado Split de 12.000 BTU.	6,00	un	$124.000,00	$744.000,00
82	Mantenimiento preventivo a Planta eléctrica Honda GX610/V-TWIN 18.0 9.5 KVA.	1,00	un	$243.000,00	$243.000,00
83	Mantenimiento preventivo a Neveras marcas HACEB Modelo ASF 300L SE 2P DA	1	un	$134.000,00	$134.000,00
84	Mantenimiento correctivo de alarma tipo sonora, con las siguientes especificaciones: Cuenta con un dispositivo de alarma sirena (ubicada a una altura aproximada 2 mts) Pulsador ubicado a una altura de 1.50mts.	1	un	$340.000,00	$340.000,00
85	ADMINISTRACIÓN.	1	vg	$4.740.000,00	$4.740.000,00
86	IMPREVISTOS	1	vg	$1.940.000,00	$1.940.000,00
87	UTILIDAD	1	vg	$2.232.000,00	$2.232.000,00
88	IVA SOBRE UTILIDAD	1	vg	$424.800,00	$424.800,00

OCTAVA: FORMA DE PAGO: El ICBF pagará al contratista así:

Pagos mensuales vencidos de conformidad con el servicio efectivamente prestado, de acuerdo con los precios contenidos en la propuesta económica.
Los pagos se efectuarán contra presentación de factura o cuenta de cobro y la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda sobre el cumplimiento en el pago de los

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-009-2019 Que constituye el contrato No. 123 de 28 de Junio de 2019.

aportes de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y certificación del suministro entregado a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los suministros entregados durante el periodo a cancelar, proporcional al suministro realizado. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "certificación pago contratos prestación de servicios y programas diferentes a honorarios y viáticos", de acuerdo con la normatividad vigente. PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 18219 del 16 de mayo de 2019,** Rubro presupuestal **C-4199-1500-8-0-4199016-02-197** denominado **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**, Fuente propios, recurso 27.

DÉCIMA: SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador Administrativo del ICBF regional Casanare o del profesional universitario del grupo administrativo. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al grupo Jurídico de la Regional.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA: El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. **Garantía de Cumplimiento del contrato**: Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

2. **Garantía de la Calidad del servicio** Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-009-2019 Que constituye el contrato No. 123 de 28 de Junio de 2019.

3. Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: en cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.
El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho.
Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 del año 2007, y el Decreto 1082 del año 2015, toda vez que le permite al ICBF contar con un respaldo que le garantice por parte de los proponentes u oferentes la efectividad o eficacia de suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado dentro del presente proceso de selección.

DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El **ICBF** podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. **MULTAS POR INCLUMPLIMIENTO** A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

2. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 20% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las

8510000

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-009-2019 Que constituye el contrato No. 123 de 28 de Junio de 2019.

penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la clausula penal pecuniaria.

Cordial saludo,

YENNY GRISELA RINCÓN SERNA
Directora Regional Casanare

Control Legal: Elsy Magali Silva / Coordinadora Grupo Jurídico
Elaboró: Daniel Casadiegos / Abogado Grupo Jurídico.

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-009-2019 Que constituye el contrato No. 123 de 28 de Junio de 2019.

aportes de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y certificación del suministro entregado a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los suministros entregados durante el periodo a cancelar, proporcional al suministro realizado. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "certificación pago contratos prestación de servicios y programas diferentes a honorarios y viáticos", de acuerdo con la normatividad vigente. PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 18219 del 16 de mayo de 2019,** Rubro presupuestal **C-4199-1500-8-0-4199016-02-197** denominado **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**, Fuente propios, recurso 27.

DÉCIMA: SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador Administrativo del ICBF regional Casanare o del profesional universitario del grupo administrativo. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al grupo Jurídico de la Regional.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA: El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. **Garantía de Cumplimiento del contrato**: Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

2. **Garantía de la Calidad del servicio** Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. ICBF-CAS-MC-009-2019 Que constituye el contrato No. 123 de 28 de Junio de 2019.

3. **Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: en cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.
El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho.
Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 del año 2007, y el Decreto 1082 del año 2015, toda vez que le permite al ICBF contar con un respaldo que le garantice por parte de los proponentes u oferentes la efectividad o eficacia de suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado dentro del presente proceso de selección.

DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. **MULTAS POR INCLUMPLIMIENTO** A) Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

2. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 20% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las

penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

Cordial saludo,

YENNY GRISELA RINCÓN SERNA
Directora Regional Casanare

Control Legal: Elsy Magali Silva / Coordinadora Grupo Jurídico
Elaboró: Daniel Casadiegos / Abogado Grupo Jurídico.

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN QUE CONSTITUYÓ EL CONTRATO No. 123 DE 28 DE JUNIO DE 2019.-

YENNY GRISELA RINCÓN SERNA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 47.436.340 en su calidad de Directora de la Regional Casanare, nombrada mediante Resolución No. 10049 del 6 de noviembre de 2013, posesionada mediante Acta 624 del 7 de noviembre de 2013, delegada en materia contractual de conformidad con el manual de contratación, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,** con NIT. **899.999.239-2**, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará **EL ICBF** por una parte; y por la otra **ANDREA ORTIZ NOVOA,** mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No. 69.802.291, con NIT **69802291-1**; que para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente adición y modificación al contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 123 DE 2019,** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El ICBF acepto oferta presentada por **ANDREA ORTIZ NOVOA,** dentro del proceso de Mínima cuantía No. ICBF-CAS-MC-009-2019, que constituyó el contrato de prestación de servicios No. 123/2019 por un valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($52.027.640,00) M/TE**, y que tiene por objeto **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL ICBF SEDE REGIONAL CASANARE Y CENTROS ZONALES YOPAL, VILLANUEVA Y PAZ DE ARIPORO EN AIRES ACONDICIONADOS, SISTEMA DE ALARMAS, EQUIPOS ESPECIALES Y ENSERES PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO"**, por un plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el 29 de octubre de 2019, mediante ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN QUE CONSTITUYÓ EL CONTRATO No. 123 DE 28 DE JUNIO DE 2019, se **ADICIONA** al valor del contrato la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($ 1.750.304.00),** amparados en el CDP **18219.**

Que mediante memorando con radicado No. I-2019-097332-8500 de 15 de noviembre de 2019, la supervisora del contrato, **MARGARETH ORTIZ RUBIO**, solicita adición al contrato No. 123 de 2019, anexando la justificación el cual refiere:

(...)

El ICBF suscribió contrato de obra No. 123/2019 con el contratista ANDREA ORTIZ NOVOA el día 28 de junio de 2019 por un valor inicial de ***CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L*** *($ 52.027.640,00), adición por* ***UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/L*** *($ 1,750,304.00) para un valor total de* ***CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS***

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN QUE CONSTITUYÓ EL CONTRATO No. 123 DE 28 DE JUNIO DE 2019.-

M/L ($53,777,944.00), *y que tiene por objeto "Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de bienes muebles de propiedad y a cargo del ICBF sede regional Casanare y centros zonales Yopal, Villanueva y Paz de Ariporo en aires acondicionados, sistema de alarmas, equipos especiales y enseres para su adecuado funcionamiento.", por un plazo inicial de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2019.*

Durante comité de seguimiento de ejecución realizado el día 15 de octubre posterior al segundo periodo de ejecución programado a partir de la formalización de la modificación contractual para atender mantenimientos correctivos, del que participan la supervisión por parte de ICBF y contratista Andrea Ortiz Novoa, se evidencia el avance en la ejecución propuesta con respecto a equipos de aire acondicionado y equipos especiales, alterno a esto, desde sede nacional, se informa a través de la coordinación administrativa de la intención de dotación para sustitución y/o instalación de un total de ocho (08) unidades de aire acondicionado, dispuestas para distribuir entre la sede regional Casanare/CZ Yopal y CZ Paz de Ariporo.

Teniendo en cuenta el avance contractual con respecto a los mantenimientos de aires acondicionados, se solicita apoyo al contratista para definición de posible sustitución de unidades de aire por deterioro del sistema y/o vida útil a partir del concepto técnico pertinente.

Ejercicio a partir del cual se generan las siguientes modificaciones contractuales, en donde se excluyen del segundo mantenimiento preventivo programado para el último periodo de ejecución del contrato, aquellos equipos de aire acondicionado que serán reemplazados, de igual forma se reduce el uso de algunas de las actividades contractuales dispuestas para intervención también de algunos de estos equipos.

Durante el mes de octubre, igualmente se recibieron solicitudes de revisión de equipos de aire acondicionado por parte de los colaboradores, solicitudes que se transmitieron al contratista y que como resultado de estas inspecciones se generaron diagnósticos específicos para cada caso.

En consecuencia, se generan necesidades adicionales tanto en cantidades contractuales como necesidades no previstas y que se requieren para garantizar el buen funcionamiento de los equipos; se proyectan las siguientes modificaciones en cantidades con relación a ítems contractuales así:

N°	DESCRIPCION ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD REQUERIDA
1	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 9.000 BTU.	und	15.00	18.00
2	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 12.000 BTU.	und	75.00	68.00
4	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 24.000 BTU.	und	8.00	6.00
5	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 36.000 BTU.	und	4.00	3.00
24	Tarjeta unidad de aire acondicionado TIPO Inverter - Evaporadora.	und	3.00	4.00
31	Condensador Split de 12000BTU	und	4.00	5.00

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN QUE CONSTITUYÓ EL CONTRATO No. 123 DE 28 DE JUNIO DE 2019.-

1.1	*Mantenimiento correctivo planta generadora de energía diésel marca Marathon, modelo 360 SL 351 de 50 KVA. Requiere mantenimiento correctivo de la bomba de combustible marca PERKINS LUCAS modelo 2643C263LS/2/2200. Incluye suministro e instalación de válvula dosificadora, empaquetaduras, calibración de inyección, liner, aletas metálicas, y cabezote, incluye desmonte, ensamble, pruebas de funcionamiento y sincronización tiempo bomba-motor.*	*Unidad*	*1.00*	*$ 3,355,000.00*	*$ 3,355,000.00*

Una vez se definen los valores unitarios de ítems no previstos y se realiza ajuste con mayores y menores cantidades, se hace necesario adicionar al contrato un valor de ***CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($4,603,943.00).***

De otra parte, mediante Acta de Comité de contratación No. 53 de fecha 13 de noviembre de 2019, se dio viabilidad para realizar la presente adición, la cual no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Que por lo antes expuesto es procedente realizar la presente Adición en valor y modificación, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ADICIONAR al valor del contrato No. 123 de 2019, en la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($4,603,943.00),** amparados en el CDP **18219**, rubro presupuestal C-4199-1500-8-0-4199016-02 denominado ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, recurso 27, los cuales se realiza ajuste con mayores y menores cantidades, se hace necesario adicionar para:

No.	DESCRIPCION ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD ACTUAL	CANTIDAD FINAL
1	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 9.000 BTU.	und	15.00	18.00
2	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 12.000 BTU.	und	75.00	68.00
4	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 24.000 BTU.	und	8.00	6.00
5	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 36.000 BTU.	und	4.00	3.00
24	Tarjeta unidad de aire acondicionado TIPO Inverter - Evaporadora.	und	3.00	4.00
31	Condensador Split de 12000BTU	und	4.00	5.00
41	Refrigerante - Planta generadora	Gal	1.00	6.00
52	Neveras marcas SAMSUNG MODELO SRG-118, HACEB y MABE . Cap Pro. 300L.	und	2.00	1.00
54	Dispensadores sencillos	und	4.00	3.00

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN QUE CONSTITUYÓ EL CONTRATO No. 123 DE 28 DE JUNIO DE 2019.-

72	Suministro cartuchos filtrantes Ref. BPC-75 de 7" - Purificador tipo Ozono.	und	2.00	-
75	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 9.000 BTU.	und	8.00	10.00
76	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 12.000 BTU.	und	28.00	27.00
77	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 18.000 BTU.	und	8.00	6.00
81	Aire Acondicionado Split de 12.000 BTU.	und	2.00	1.00
85	Mantenimiento correctivo. Correccion sistema electrico de alimentacion al compresor (Borneras) en equipo de aires acondicionados. Incluye mano de obra.	Unidad	3.00	2.00
87	Mantenimiento correctivo. Suministro e instalación de dos unidades de FAN MOTOR para equipo de Aire acondicionado Confortfresh 12.000 BTU.	Unidad	1.00	2.00
89	Mantenimiento correctivo. Suministro e instalación de par de empaques de motor ventilador.	Unidad	4.00	2.00
	ITEMS NO PREVISTO			
	Mantenimiento correctivo planta generadora de energía diésel marca Marathon, modelo 360 SL 351 de 50 KVA. Requiere mantenimiento correctivo de la bomba de combustible marca PERKINS LUCAS modelo 2643C263LS/2/2200. Incluye suministro e instalación de válvula dosificadora, empaquetaduras, calibración de inyección, liner, aletas metálicas, y cabezote, incluye desmonte, ensamble, pruebas de funcionamiento y sincronización tiempo bomba-motor.	Global	0	1.00

SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula séptima del contrato 123 de 2019, la cual quedará de la siguiente manera:

SÉPTIMA: El valor total del contrato se fija en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($58,381,887.00)**, de conformidad con los valores unitarios de la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el ICBF, incluidos todos los costos directos e indirectos así:

N°	DESCRIPCION ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 9.000 BTU.	und	18.00	$ 111,000	$ 1,998,000.00
2	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 12.000 BTU.	und	68.00	$ 110,000	$ 7,480,000.00
3	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 18.000 BTU.	und	16.00	$ 115,000	$ 1,840,000.00
4	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 24.000 BTU.	und	6.00	$ 125,200	$ 751,200.00
5	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 36.000 BTU.	und	3.00	$ 135,000	$ 405,000.00
6	Refrigerante R410	Kg	4.00	$ 55,000	$ 220,000.00

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN QUE CONSTITUYÓ EL CONTRATO No. 123 DE 28 DE JUNIO DE 2019.-

31	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 9.000 BTU.	und	10.00	$ 114,200	$ 1,142,000.00
32	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 12.000 BTU.	und	27.00	$ 101,900	$ 2,751,300.00
33	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 18.000 BTU.	und	6.00	$ 130,000	$ 780,000.00
34	Nevera marca MABE y HACEB - Mantenimiento preventivo	und	2.00	$ 155,000	$ 310,000.00
35	Mantenimiento preventivo y correctivo planta generadora de energía disel Honda GX610/V-TWIN 18.0 9.5 KVA.	und	1.00	$ 250,000	$ 250,000.00
36	Aire Acondicionado Split de 12.000 BTU.	und	1.00	$ 124,000	$ 124,000.00
37	Neveras marcas HACEB Modelo ASF 300L SE 2P DA.	Und	1.00	$ 134,000	$ 134,000.00
38	Mantenimiento de alarma tipo sonora, con las siguientes especificaciones: Cuenta con un dispositivo de alarma sirena (ubicada a una altura aproximada 2 mts) Pulsador ubicado a una altura de 1.50mts.	und	1.00	$ 340,000	$ 340,000.00
39	Mantenimiento correctivo. Correccion sistema electrico de alimentacion al compresor (Borneras) en equipo de aires acondicionados. Incluye mano de obra.	Unidad	2.00	$ 180,000	$ 360,000.00
40	Mantenimiento correctivo. Suministro e instalación de dos unidades de FAN MOTOR para equipo de Aire acondicionado LG de 36.000 BTU.	Unidad	1.00	$ 830,000	$ 830,000.00
41	Mantenimiento correctivo. Suministro e instalación de dos unidades de FAN MOTOR para equipo de Aire acondicionado Confortfresh 12.000 BTU.	Unidad	2.00	$ 350,000	$ 700,000.00
42	Mantenimiento correctivo. Incluye mano de obra para correccón desnivel sistema de desagüe y suministro de materiales menores que se requieran.	Unidad	1.00	$ 100,000	$ 100,000.00
43	Mantenimiento correctivo. Suministro e instalación de par de empaques de motor ventilador.	Unidad	2.00	$ 60,000	$ 120,000.00
44	Mantenimiento correctivo planta generadora de energia disel marca Lovol, modelo 1006TAG13 de 134 Kw. Requiere mantenimiento correctivo de la bomba de combustible marca BYC modelo ASIMCO (TAINWEIL BYC). Incluye desmonte, ensable, pruebas de funcionamiento y sinconización tiempo bomba-motor.	Unidad	1.00	$ 2,100,000	$ 2,100,000.00
45	Mantenimiento correcivo planta generadora de energía disel marca Marathon, modelo 360 SL 351 de 50 KVA. Incluye acople e instalación de -Racor 5/16" OD X 1/14 NPT RECTO- e -INSERTO 5/16"-, para reparación de linea de succión de combustible. Incluye suministro e instalación.	Unidad	1.00	$ 440,000	$ 440,000.00
46	Mantenimiento correctivo hidroflo barnes. Sistema airador. Incluirá, suministro e instalación de: - 1 Metro de tubo PVC de alta presion de 2" - 1 adaptador macho PVC de alta presión de 2" - 1 Cargador de aire con 1 metro de tubo LEX_BLE - 1 Válvula de aire en bronce de 1/2" - 1 Empaque de caucho de 3 1/2" por 6 orificios - 1 Manguera flexible para cargador de aire de 1/2"	Global	1.00	$ 1,450,000	$ 1,450,000.00
47	Mantenimiento correctivo planta generadora de energía diésel marca Marathon, modelo 360 SL 351 de 50 KVA. Requiere mantenimiento correctivo de la bomba de combustible marca PERKINS LUCAS modelo 2643C263LS/2/2200. Incluye suministro e instalación de válvula dosificadora, empaquetaduras, calibración de inyección, liner, aletas metálicas, y cabezote, incluye desmonte, ensamble, pruebas de funcionamiento y sincronización tiempo bomba-motor.	Unidad	1.00	$ 3,355,000	$ 3,355,000.00

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN QUE CONSTITUYÓ EL CONTRATO No. 123 DE 28 DE JUNIO DE 2019.-

7	Blower Split de 9000BTU	und	1.00	$ 324,000	$ 324,000.00
8	Blower Split de 12000BTU	und	2.00	$ 379,000	$ 758,000.00
9	Unidad Split de 12000BTU	und	1.00	$ 543,900	$ 543,900.00
10	Unidad Split de 24000BTU	und	1.00	$ 862,400	$ 862,400.00
11	Tarjeta unidad de aire acondicionado TIPO Inverter - Evaporadora.	und	4.00	$ 704,000	$ 2,816,000.00
12	Condensador Split de 9000BTU	und	1.00	$ 978,900	$ 978,900.00
13	Condensador Split de 12000BTU	und	5.00	$ 969,000	$ 4,845,000.00
14	Condensador Split de 24000BTU	und	1.00	$ 1,050,000	$ 1,050,000.00
15	Condensador Split de 36000BTU	und	1.00	$ 1,289,000	$ 1,289,000.00
16	HIDROFLO BARNES. Mantenimiento preventivo.	und	1.00	$ 296,700	$ 296,700.00
17	Mantenimiento preventivo planta generadora de energía disel marca Marathon, modelo 360 SL 351 de 50 KVA.	und	1.00	$ 250,000	$ 250,000.00
18	Mantenimiento preventivo y correctivo planta generadora de energia disel marca Lovol, modelo 1006TAG13 de 134 Kw.	und	1.00	$ 275,800	$ 275,800.00
19	Mantenimiento preventivo guadaña marca SC 35 Shindaiwa.	und	1.00	$ 62,000	$ 62,000.00
20	HIDROFLO BARNES. Incluye: - Cambio de sello mecánico 1/4 marca pac seal. - Cambio de Rodamiento 6305 y Rodamiento 6306. - Embobinado motor de 5hp - Trifásico. - Revision Presostato, calibración, ajuste y limpieza. - Mide: traslado de punto en la succión de la bomba para dar mejor desempeño de aire al tanque hidro acumulador (Inlcuye Codo y niple de 1/4"). - Tablero de control para equipo de presión de 220 Vt - Trifásico, Incluye: Monitor, pin de corte, Luz piloto, selector, contactor, rele termico, monitor de voltaje, mini braker, y cofre metálico en lamina de 1/4".	Global	1.00	$ 2,460,000	$ 2,460,000.00
21	Refrigerante - Planta generadora	Gal	6.00	$ 84,000	$ 504,000.00
22	Neveras marcas SAMSUNG MODELO SRG-118, HACEB y MABE . Cap Pro. 300L	und	1.00	$ 289,000	$ 289,000.00
23	Dispensadores con nevera	und	8.00	$ 131,000	$ 1,048,000.00
24	Dispensadores sencillos	und	3.00	$ 108,500	$ 325,500.00
25	Purificador de agua tipo OZONO – Circuito AX-100	und	1.00	$ 210,000	$ 210,000.00
26	Nevera HACEB mod. Nev. ASF 300L SE 2P DA. Mantenimiento preventivo y correcctivo. NEV 02 - Incluye cambio de Bimetal y Timer.	und	1.00	$ 224,100	$ 224,100.00
27	Motor del ventilador - Nevera HACEB - ASF 300L SE 2P DA	und	1.00	$ 53,500	$ 53,500.00
28	Timer - Nevera HACEB - ASF 300L SE 2P DA	und	2.00	$ 32,500	$ 65,000.00
29	Mantenimiento de alarma tipo sonora, con las siguientes especificaciones: Cuenta con un sistema Automatizado (panel) que incluye gabinete con teclado, 4 sirenas de 20w, 4 detectores de humo térmico de 57.2°, 4 estaciones manual o push de emergencia.	und	1.00	$ 335,400	$ 335,400.00
30	Suministro e instalación batería PS7-12 – Sealed Lead Acid Battery.	und	1.00	$ 130,000	$ 130,000.00

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN QUE CONSTITUYÓ EL CONTRATO No. 123 DE 28 DE JUNIO DE 2019.-

Para la definición de precios unitarios de ítems no previstos se solicitó mediante correo electrónico cotización a contratista Andrea Ortiz Novoa y a tres (03) posibles proveedores más de las cuales obtuvimos respuesta únicamente de una (01) empresa, XINGMEDICAL S.A.S., además de la propuesta por el contratista ANDREA ORTIZ NOVOA. Teniendo en cuenta que la respuesta de los proveedores no reúne mínimamente tres precios de referencia y que para el tipo de servicio requerido no se localiza precios de referencia a nivel comercial por su especificidad se realiza comparativo con las únicas dos respuestas recibidas así:

N°	DESCRIPCION ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	ESTUDIO DEL SECTOR		
				PROVEEDORES		PRECIO UNITARIO PROMEDIO
				ANDREA ORTIZ NOVOA	XINGMEDICAL S.A.S.	
	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS / SEDE REGIONAL CASANARE / CZ YOPAL					
1.0	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPOS ESPECIALES					
1.1	Mantenimiento correctivo planta generadora de energía diésel marca Marathon, modelo 360 SL 351 de 50 KVA. Requiere mantenimiento correctivo de la bomba de combustible marca PERKINS LUCAS modelo 2643C263LS/2/2200. Incluye suministro e instalación de válvula dosificadora, empaquetaduras, calibración de inyección, liner, aletas metálicas, y cabezote, incluye desmonte, ensamble, pruebas de funcionamiento y sincronización tiempo bomba-motor.	Unidad	1.00	$ 3,355,000.00	$ 3,470,000.00	$3,412,500.00

Teniendo en cuenta que el costo promedio que arroja el estudio de sector por ítem supera el costo ofertado por el contratista Andrea Ortiz Novoa, los valores unitarios definidos serán los ofertados por el contratista Andrea Ortiz Novoa y se definen así:

No.	DESCRIPCION ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS / SEDE REGIONAL CASANARE / CZ YOPAL				
1.0	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPOS ESPECIALES				

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN QUE CONSTITUYÓ EL CONTRATO No. 123 DE 28 DE JUNIO DE 2019.-

41	Refrigerante - Planta generadora	Gal	1.00	6.00
52	Neveras marcas SAMSUNG MODELO SRG-118, HACEB y MABE . Cap Pro. 300L.	und	2.00	1.00
54	Dispensadores sencillos	und	4.00	3.00
72	Suministro cartuchos filtrantes Ref. BPC-75 de 7" - Purificador tipo Ozono.	und	2.00	-
75	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 9.000 BTU.	und	8.00	10.00
76	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 12.000 BTU.	und	28.00	27.00
77	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 18.000 BTU.	und	8.00	6.00
81	Aire Acondicionado Split de 12.000 BTU.	und	2.00	1.00
85	Mantenimiento correctivo. Correccion sistema electrico de alimentacion al compresor (Borneras) en equipo de aires acondicionados. Incluye mano de obra.	Unidad	3.00	2.00
87	Mantenimiento correctivo. Suministro e instalación de dos unidades de FAN MOTOR para equipo de Aire acondicionado Confortfresh 12.000 BTU.	Unidad	1.00	2.00
89	Mantenimiento correctivo. Suministro e instalación de par de empaques de motor ventilador.	Unidad	4.00	2.00

Durante la ejecución del ítem que se contempló de acuerdo con diagnóstico inicial para la reparación de la planta eléctrica de respaldo ubicada en la regional Casanare/CZ Yopal, se puso a prueba el sistema y se evidencio necesidad de corrección o reparación de la bomba de succión para lo que se proyectó el ítem que dicta:

- *Mantenimiento correctivo planta generadora de energía diésel marca Marathon, modelo 360 SL 351 de 50 KVA. Requiere mantenimiento correctivo de la bomba de combustible marca PERKINS LUCAS modelo 2643C263LS/2/2200. Incluye suministro e instalación de válvula dosificadora, empaquetaduras, calibración de inyección, liner, aletas metálicas, y cabezote, incluye desmonte, ensamble, pruebas de funcionamiento y sincronización tiempo bomba-motor.*

RESUMEN – ITEM NO PREVISTO

ITEM NO PREVISTO		
Mantenimiento correctivo planta generadora de energía diésel marca Marathon, modelo 360 SL 351 de 50 KVA. Requiere mantenimiento correctivo de la bomba de combustible marca PERKINS LUCAS modelo 2643C263LS/2/2200. Incluye suministro e instalación de válvula dosificadora, empaquetaduras, calibración de inyección, liner, aletas metálicas, y cabezote, incluye desmonte, ensamble, pruebas de funcionamiento y sincronización tiempo bomba-motor.	Unidad	1.00

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN QUE CONSTITUYÓ EL CONTRATO No. 123 DE 28 DE JUNIO DE 2019.-

	ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS, UTILIDAD E IVA SOBRE UTILIDAD		
48	ADMINISTRACIÓN.	11%	$ 5,277,437.00
49	IMPREVISTOS	4.5%	$ 2,158,952.00
50	UTILIDAD	5.2%	$ 2,494,788.00
51	IVA SOBRE UTILIDAD	19%	$ 474,010.00
		TOTAL	**$ 58,381,887.00**

TERCERA: MANIFESTACIÓN: Las partes afirman libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA: La presente adición y Modificación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, deberá hacerse el ajuste presupuestal correspondiente. El CONTRATISTA, deberá ampliar las garantías de acuerdo a lo establecido en la cláusula DECIMA PRIMERA del contrato principal, y anexarlas a la plataforma SECOP-II en el proceso correspondiente, para su aprobación.

Los demás términos del **CONTRATO** primigenio continúan vigentes.

Para constancia se firma, a los 20 NOV 2019

Por **EL ICBF**

YENNY GRISELA RINCÓN SERNA
Directora Regional

Por el **CONTRATISTA,**

ANDREA ORTIZ NOVOA

Control Legal: Elsy Magali Silva Plazas / Coordinadora G.J
Elaboró: Daniel Casadiegos Claro / Abogado Grupo Jurídico.

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN QUE CONSTITUYÓ EL CONTRATO No. 123 DE 28 DE JUNIO DE 2019.-

YENNY GRISELA RINCÓN SERNA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 47.436.340 en su calidad de Directora de la Regional Casanare, nombrada mediante Resolución No. 10049 del 6 de noviembre de 2013, posesionada mediante Acta 624 del 7 de noviembre de 2013, delegada en materia contractual de conformidad con el manual de contratación, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,** con NIT. **899.999.239-2**, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará **EL ICBF** por una parte; y por la otra **ANDREA ORTIZ NOVOA,** mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No. 69.802.291, con NIT **69802291-1**; que para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente adición y modificación al contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 123 DE 2019,** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El ICBF acepto oferta presentada por **ANDREA ORTIZ NOVOA,** dentro del proceso de Mínima cuantía No. ICBF-CAS-MC-009-2019, que constituyó el contrato de prestación de servicios No. 123 de 2019 por un valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($52.027.640,00) M/TE**, y que tiene por objeto **"Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de bienes muebles de propiedad y a cargo del icbf sede regional Casanare y centros zonales Yopal, Villanueva y paz de Ariporo en aires acondicionados, sistema de alarmas, equipos especiales y enseres para su adecuado funcionamiento"**, por un plazo de ejecución del contrato, hasta el 15 de diciembre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que mediante memorando con radicado No. I-2019-085628-8500 de 27 de septiembre de 2019, el supervisor del contrato, **MARGARETH ORTIZ RUBIO**, solicita adición al contrato No. 123 de 2019, anexando la justificación emitida por el supervisor el cual refiere:

(...)

*El ICBF suscribió contrato de obra No. 123/2019 con el contratista ANDREA ORTIZ NOVOA el día 28 de junio de 2019 por un valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($52.027.640,00)**, y que tiene por objeto "Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de bienes muebles de propiedad y a cargo del ICBF sede regional Casanare y centros zonales Yopal, Villanueva y Paz de Ariporo en aires acondicionados, sistema de alarmas, equipos especiales y enseres para su adecuado funcionamiento.", por un plazo inicial de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2019.*

Con acta de inicio de 05 de julio de 2019 y cronograma de primer intervención y ejecución de mantenimientos contratados durante el periodo comprendido entre el 19 de julio y el 05 de agosto del presente año.

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN QUE CONSTITUYÓ EL CONTRATO No. 123 DE 28 DE JUNIO DE 2019.-

Durante comité de seguimiento de ejecución realizado el día 05 de agosto, del que participan la supervisión por parte de ICBF y contratista Andrea Ortiz Novoa, se evidencian una serie de necesidades no previstas inicialmente, resultados obtenidos a partir de los mantenimientos preventivos realizados como parte del servicio técnico a la totalidad de los equipos efectivamente existentes en cada una de las sedes administrativas de la entidad, de acuerdo con las condiciones contractuales establecidas.

Como parte del levantamiento y diligenciamiento de la información de hojas de vida de cada equipo intervenido se presentan las siguientes novedades con respecto a las características técnicas reales de los equipos:

Sede	Capacidad - BTU	No. de mantenimientos programados por equipo durante ejecución contractual	No. de equipos inventariados contractuales	No. de equipos Inventariados según informe técnico	No. Mantenimientos requeridos
REGIONAL Y Centro Zonal YOPAL	9000	2	9	9	15
	12000	2	38	39	75
	18000	2	8	8	16
	24000	2	4	4	8
	36000	2	2	2	4
Centro Zonal – PAZ DE ARIPORO	9000	2	5	5	8
	12000	2	19	14	28
	18000	2	1	2	4
Centro Zonal VILLANUEVA	12000	2	3	1	2
	18000	2	0	2	4
TOTAL			**89**	**87**	**164**

En consecuencia, se generan novedades contractuales con necesidad de modificación así:

ÍTEM	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS - REGIONAL CASANARE		CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD EJECUTADA	CANTIDAD REQUERIDA
1	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 9.000 BTU.	und	15.00	9.00	15.00
2	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 12.000 BTU.	und	73.00	39.00	75.00
3	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 18.000 BTU.	und	14.00	8.00	16.00
4	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 24.000 BTU.	und	8.00	4.00	8.00
5	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 36.000 BTU.	und	4.00	2.00	4.00
	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS - PAZ DE ARIPORO				
75	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 9.000 BTU.	und	8.00	5.00	8.00
76	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 12.000 BTU.	und	38.00	14.00	28.00
77	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 18.000 BTU.	und	2.00	2.00	8.00

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN QUE CONSTITUYÓ EL CONTRATO No. 123 DE 28 DE JUNIO DE 2019.-

	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS - PAZ DE ARIPORO				
81	*Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 12.000 BTU.*	*und*	*6.00*	*1.00*	*2.00*
	TOTALES		*168.00*	*85.00*	*164.00*

Una vez verificado y revisado informes técnico se detectan necesidades adicionales tanto en cantidades contractuales como necesidades no previstas y que se requieren para garantizar el buen funcionamiento de los equipos; teniendo en cuenta que durante la elaboración de estudios previos se tuvo como premisa que dada la naturaleza del objeto a contratar no era posible determinar con exactitud la cantidad especifica de mantenimientos correctivos para los equipos ni su alcance y que esto dependería del diagnóstico resultado de los mantenimientos preventivos, se proyectan las siguientes modificaciones en cantidades con relación a ítems contractuales así:

N°	DESCRIPCION ACTIVIDADES	UNIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO REGIONAL Y CENTRO ZONAL YOPAL				
	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS				
1	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 9.000 BTU.	und	15.00	$ 111,000.00	$ 1,665,000.00
2	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 12.000 BTU.	und	75.00	$ 110,000.00	$ 8,250,000.00
3	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 18.000 BTU.	und	16.00	$ 115,000.00	$ 1,840,000.00
4	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 24.000 BTU.	und	8.00	$ 125,200.00	$ 1,001,600.00
5	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 36.000 BTU.	und	4.00	$ 135,000.00	$ 540,000.00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS (Suministro e instalación)				
6	Refrigerante R22	Kg	-	$ 59,560.00	$ 0.00
7	Refrigerante R410	Kg	4.00	$ 55,000.00	$ 220,000.00
8	Rodamientos Split de 9000BTU	und	-	$ 147,700.00	$ 0.00
9	Rodamientos Split de 12000BTU	und	-	$ 161,580.00	$ 0.00
10	Rodamientos Split de 18000BTU	und	-	$ 177,000.00	$ 0.00
11	Rodamientos Split de 24000BTU	und	-	$ 208,000.00	$ 0.00
12	Rodamientos Split de 36000BTU	und	-	$ 220,000.00	$ 0.00
13	Blower Split de 9000BTU	und	1.00	$ 324,000.00	$ 324,000.00
14	Blower Split de 12000BTU	und	2.00	$ 379,000.00	$ 758,000.00
15	Blower Split de 18000BTU	und	-	$ 400,800.00	$ 0.00
16	Blower Split de 24000BTU	und	-	$ 434,500.00	$ 0.00
17	Blower Split de 36000BTU	und	-	$ 495,600.00	$ 0.00
18	Unidad Split de 9000BTU	und	-	$ 497,800.00	$ 0.00
19	Unidad Split de 12000BTU	und	1.00	$ 543,900.00	$ 543,900.00
20	Unidad Split de 18000BTU	und	-	$ 661,300.00	$ 0.00
21	Unidad Split de 24000BTU	und	1.00	$ 862,400.00	$ 862,400.00
22	Unidad Split de 36000BTU	und	-	$ 1,001,800.00	$ 0.00
23	Tarjeta unidad de aire acondicionado tradicional.	und	-	$ 406,200.00	$ 0.00
24	Tarjeta unidad de aire acondicionado TIPO Inverter - Evaporadora.	und	3.00	$ 704,000.00	$ 1,408,000.00

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN QUE CONSTITUYÓ EL CONTRATO No. 123 DE 28 DE JUNIO DE 2019.-

25	Tarjeta unidad de aire acondicionado TIPO Inverter - Condensadora.	und	-	$ 630,000.00	$ 0.00
26	Tuberia Cobre 3/8"	M	-	$ 12,100.00	$ 0.00
27	Tubería Cobre 1/4"	M	-	$ 8,600.00	$ 0.00
28	Tuberia Cobre 3/4"	M	-	$ 18,000.00	$ 0.00
29	Tuberia Cobre 1"	M	-	$ 30,000.00	$ 0.00
30	Condensador Split de 9000BTU	und	1.00	$ 978,900.00	$ 978,900.00
31	Condensador Split de 12000BTU	und	4.00	$ 969,000.00	$ 3,876,000.00
32	Condensador Split de 18000BTU	und	-	$ 1,097,000.00	$ 0.00
33	Condensador Split de 24000BTU	und	1.00	$ 1,050,000.00	$ 1,050,000.00
34	Condensador Split de 36000BTU	und	1.00	$ 1,289,000.00	$ 1,289,000.00
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS ESPECIALES				
35	HIDROFLO BARNES. Mantenimiento preventivo.	und	1.00	$ 296,700.00	$ 296,700.00
36	Mantenimiento preventivo planta generadora de energía disel marca Marathon, modelo 360 SL 351 de 50 KVA.	und	1.00	$ 250,000.00	$ 250,000.00
37	Mantenimiento preventivo y correctivo planta generadora de energia disel marca Lovol, modelo 1006TAG13 de 134 Kw.	und	1.00	$ 275,800.00	$ 275,800.00
38	Mantenimiento preventivo guadaña marca SC 35 Shindaiwa.	und	1.00	$ 62,000.00	$ 62,000.00
39	Taladro Black&Decker - Referencia HD550-B3-120V-60Hz-550W-3/8	und	-	$ 122,400.00	$ 0.00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPOS ESPECIALES (Suministro e instalación)				
40	HIDROFLO BARNES. Incluye: - Cambio de sello mecánico 1/4 marca pac seal. - Cambio de Rodamiento 6305 y Rodamiento 6306. - Embobinado motor de 5hp - Trifásico. - Revision Presostato, calibración, ajuste y limpieza. - Mide: traslado de punto en la succión de la bomba para dar mejor desempeño de aire al tanque hidro acumulador (Inlcuye Codo y niple de 1/4"). - Tablero de control para equipo de presión de 220 Vt - Trifásico, Incluye: Monitor, pin de corte, Luz piloto, selector, contactor, rele termico, monitor de voltaje, mini braker, y cofre metálico en lamina de 1/4".	Global	1.00	$ 2,460,000.00	$ 2,460,000.00
41	Refrigerante - Planta generadora	Gal	1.00	$ 84,000.00	$ 84,000.00
42	Inyector de combustible - Planta generadora	und	-	$ 220,700.00	$ 0.00
43	Correa del alternador - Planta generadora	und	-	$ 50,600.00	$ 0.00
44	Correa del ventilador - Planta generadora	und	-	$ 43,600.00	$ 0.00
45	Gualla de acelerador - Planta generadora	und	-	$ 32,500.00	$ 0.00
46	Cordón del yoyo de arranque - Guadaña marca SC 35 Shindaiwa.	und	-	$ 18,000.00	$ 0.00
47	Empuñadura - Guadaña marca SC 35 Shindaiwa.	und	-	$ 19,000.00	$ 0.00
48	Filtro de combustible - Guadaña marca SC 35 Shindaiwa.	und	-	$ 90,000.00	$ 0.00
49	Manguera de combustible - Guadaña marca SC 35 Shindaiwa.	und	-	$ 43,000.00	$ 0.00
50	Aceite 2 tiempos (Tipo Super-moto Agro Sintético o similar) - 946 c.c.	Gal	-	$ 32,000.00	$ 0.00
51	Bujía - Guadaña marca SC 35 Shindaiwa.	und	-	$ 13,700.00	$ 0.00
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS Y ENSERES				
52	Neveras marcas SAMSUNG MODELO SRG-118, HACEB y MABE Cap Pro. 300L.	und	2.00	$ 289,000.00	$ 578,000.00
53	Dispensadores con nevera	und	8.00	$ 131,000.00	$ 1,048,000.00
54	Dispensadores sencillos	und	4.00	$ 108,500.00	$ 434,000.00

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN QUE CONSTITUYÓ EL CONTRATO No. 123 DE 28 DE JUNIO DE 2019.-

55	Purificador de agua tipo OZONO – Circuito AX-100	und	1.00	$ 210,000.00	$ 210,000.00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPOS Y ENSERES (Suministro e instalación)				
56	Nevera HACEB mod. Nev. ASF 300L SE 2P DA. Mantenimiento preventivo y correcctivo. NEV 01- Incluye cambio de motor de Ventilador y Timer.	und	-	$ 234,600.00	$ 0.00
57	Nevera HACEB mod. Nev. ASF 300L SE 2P DA. Mantenimiento preventivo y correcctivo. NEV 02 - Incluye cambio de Bimetal y Timer.	und	1.00	$ 224,100.00	$ 224,100.00
58	Motor del ventilador - Nevera HACEB - ASF 300L SE 2P DA	und	1.00	$ 53,500.00	$ 53,500.00
59	Timer - Nevera HACEB - ASF 300L SE 2P DA	und	2.00	$ 32,500.00	$ 65,000.00
60	Bimetal - Nevera HACEB - ASF 300L SE 2P DA	und	-	$ 32,400.00	$ 0.00
61	Sensores - Nevera HACEB - ASF 300L SE 2P DA	und	-	$ 42,000.00	$ 0.00
62	Kit de arranque del motor - Nevera HACEB - ASF 300L SE 2P DA	und	-	$ 50,000.00	$ 0.00
63	Unidad - Nevera HACEB - ASF 300L SE 2P DA	und	-	$ 436,900.00	$ 0.00
64	Empaques - Nevera HACEB - ASF 300L SE 2P DA	und	-	$ 53,000.00	$ 0.00
65	Cables de estructurado - Nevera HACEB - ASF 300L SE 2P DA	und	-	$ 60,000.00	$ 0.00
66	Filtros de aire - Nevera HACEB - ASF 300L SE 2P DA	und	-	$ 69,600.00	$ 0.00
67	Bombillo - Nevera HACEB - ASF 300L SE 2P DA	und	-	$ 25,500.00	$ 0.00
68	Tarjeta - Nevera HACEB - ASF 300L SE 2P DA	und	-	$ 280,000.00	$ 0.00
69	Sistema dieléctrico - Purificador tipo Ozono.	und	-	$ 82,000.00	$ 0.00
70	Juego de switches - Purificador tipo Ozono.	und	-	$ 70,000.00	$ 0.00
71	Electroválvula - Purificador tipo Ozono.	und	-	$ 96,500.00	$ 0.00
72	Suministro cartuchos filtrantes Ref. BPC-75 de 7" - Purificador tipo Ozono.	und	2.00	$ 118,600.00	$ 237,200.00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA DE ALARMA				
73	Mantenimiento de alarma tipo sonora, con las siguientes especificaciones: Cuenta con un sistema Automatizado (panel) que incluye gabinete con teclado, 4 sirenas de 20w, 4 detectores de humo térmico de 57.2°, 4 estaciones manual o push de emergencia.	und	1.00	$ 335,400.00	$ 335,400.00
74	Suministro e instalación batería PS7-12 – Sealed Lead Acid Battery.	und	1.00	$ 130,000.00	$ 130,000.00
	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CENTRO ZONAL PAZ DE ARIPORO				
	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS				
75	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 9.000 BTU.	und	8.00	$ 114,200.00	$ 913,600.00
76	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 12.000 BTU.	und	28.00	$ 101,900.00	$ 2,853,200.00
77	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 18.000 BTU.	und	8.00	$ 130,000.00	$ 1,040,000.00
	MANTENIMIENTO EQUIPOS Y ENSERES				
78	Nevera marca MABE y HACEB - Mantenimiento preventivo	und	2.00	$ 155,000.00	$ 310,000.00
79	Dispensadores sencillos	und	-	$ 134,000.00	$ 0.00
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS ESPECIALES				
80	Mantenimiento preventivo y correctivo planta generadora de energia disel Honda GX610/V-TWIN 18.0 9.5 KVA.	und	1.00	$ 250,000.00	$ 250,000.00
	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CENTRO ZONAL VILLANUEVA				
	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS				
81	Aire Acondicionado Split de 12.000 BTU.	und	2.00	$ 124,000.00	$ 248,000.00
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS ESPECIALES				
82	Planta eléctrica Honda GX610/V-TWIN 18.0 9.5 KVA.	Und	-	$ 243,000.00	$ 0.00

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN QUE CONSTITUYÓ EL CONTRATO No. 123 DE 28 DE JUNIO DE 2019.-

	MANTENIMIENTO EQUIPOS Y ENSERES				
83	Neveras marcas HACEB Modelo ASF 300L SE 2P DA.	Und	1.00	$ 134,000.00	$ 134,000.00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA DE ALARMA				
84	Mantenimiento de alarma tipo sonora, con las siguientes especificaciones: Cuenta con un dispositivo de alarma sirena (ubicada a una altura aproximada 2 mts) Pulsador ubicado a una altura de 1.50mts.	und	1.00	$ 340,000.00	$ 340,000.00

Cada uno de los ítems reducidos a cero en la columna de cantidades requeridas, corresponden en su mayoría a ítems previstos contractualmente dentro de los mantenimientos correctivos de cada grupo de quipos, ítems que una vez realizados mantenimientos preventivos se determina la baja probabilidad de ejecución de estos.

Adicional se evidencian necesidades no previstas de mantenimiento correctivos así:

- *Mantenimiento correctivo. Corrección sistema eléctrico de alimentación al compresor (Borneras) en equipo de aires acondicionados. Incluye mano de obra.*

Durante verificación del funcionamiento de la unidad externa del equipo de aire acondicionado ubicado en la oficina No. 01 área de pagaduría y la oficina No. 57 área de primera infancia, se evidencia el mal estado del sistema eléctrico de alimentación al compresor (Borneras), y por ende el mal funcionamiento de los equipos.

- *Mantenimiento correctivo. Suministro e instalación de dos unidades de FAN MOTOR para equipo de Aire acondicionado LG de 36.000 BTU.*

Durante mantenimiento preventivo se realiza verificación de cada uno de los componentes de uno de los equipos de aire acondicionado instalados en el auditorio Sede Regional Casanare. Una vez valido el sistema completo se evidencia la necesidad de sustituir las dos (02) unidades Fan Motor que hacen parte integral de los componentes de la unidad interna del equipo y que se requieren para su correcto funcionamiento.

- *Mantenimiento correctivo. Suministro e instalación de dos unidades de FAN MOTOR para equipo de Aire acondicionado Confortfresh 12.000 BTU.*

Durante mantenimiento preventivo se realiza verificación de cada uno de los componentes de uno de los equipos de aire acondicionado instalado en oficina de psicología CZ Paz de Ariporo. Una vez valido el sistema completo se evidencia la necesidad de sustituir las dos (02) unidades Fan Motor que hacen parte integral de los componentes de la unidad externa del equipo y que se requieren para su correcto funcionamiento.

- *Mantenimiento correctivo. Incluye mano de obra para corrección desnivel sistema de desagüe y suministro de materiales menores que se requieran.*

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN QUE CONSTITUYÓ EL CONTRATO No. 123 DE 28 DE JUNIO DE 2019.-

Durante mantenimiento preventivo se evidencia que el equipo acondicionado, unidad interna, se encuentra instalada con una leve inclinación inadecuada para el sistema de desagüe, para su correcto funcionamiento se requiere desmontar el equipo y reinstalarlo a nivel incluido su sistema de desagüe.

- *Mantenimiento correctivo. Suministro e instalación de par de empaques de motor ventilador.*

Una vez realizado el mantenimiento preventivo programado se evidencia el desgaste natural por tiempo de uso de los empaques del motor de los equipos localizados en las oficinas 03 recaudo, 07 contabilidad y 41 Defensoría. Este desgaste causa exceso de ruido durante la operación del equipo lo que genera malestar al funcionario o funcionarios en el área de trabajo.

- *Mantenimiento correctivo planta generadora de energía diésel marca Lovol, modelo 1006TAG13 de 134 Kw. Requiere mantenimiento correctivo de la bomba de combustible marca BYC modelo ASIMCO (TAINWEIL BYC). Incluye desmonte, ensamble, pruebas de funcionamiento y sincronización tiempo bomba-motor.*

Después de realizado el mantenimiento preventivo de la planta se evidencia que tiene fallas en la bomba de combustible, ya que no está realizando el bombeo de combustible a los inyectores, es necesario realizar reparación para que la planta eléctrica de encendido. El mantenimiento correctivo deberá contemplar tanto la reparación de la bomba como la mano de obra requerida para la sincronización del tiempo de la bomba y el tiempo del motor.

- *Mantenimiento correctivo planta generadora de energía diésel marca Marathon, modelo 360 SL 351 de 50 KVA. Incluye acople e instalación de -Racor 5/16" OD X 1/14 NPT RECTO- e -INSERTO 5/16"-, para reparación de línea de succión de combustible. Incluye suministro e instalación.*

Posterior al mantenimiento preventivo del equipo, cuyo reporte no arroja ninguna falla en su sistema, el equipo se pone en uso por falta del suministro del servicio de energía eléctrica y se presenta un daño. Una vez intervenido para diagnóstico, se evidencia fuga en el sistema de succión del combustible. Se requiere para reparar el daño el ensamble de Racor 5/16" OD X 1/14 NPT recto e Inserto 5/16", y posterior a su instalación se deberá realizar purga al sistema completo.

- *Mantenimiento correctivo hidroflo barnes. Sistema airador. Incluirá, suministro e instalación de:*
 - *1 Metro de tubo PVC de alta presion de 2"*
 - *1 adaptador macho PVC de alta presión de 2"*
 - *1 Cargador de aire con 1 metro de tubo LEX_BLE*
 - *1 Válvula de aire en bronce de 1/2"*
 - *1 Empaque de caucho de 3 1/2" por 6 orificios*
 - *1 Manguera flexible para cargador de aire de 1/2"*

Durante la ejecución del mantenimiento preventivo y posterior ejecución parcial del ítem contractual para mantenimiento correctivo del equipo, este se pone a prueba y se evidencia falla por perdida de presión en

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN QUE CONSTITUYÓ EL CONTRATO No. 123 DE 28 DE JUNIO DE 2019.-

el sistema. Una vez efectuada la revisión técnica y verificación de causas se reporta la necesidad de sustituir el sistema airador o Mide del equipo y se contemplan cada uno de sus componentes.

RESUMEN – ITEMS NO PREVISTOS

	ITEMS NO PREVISTOS		
85	Mantenimiento correctivo. Corrección sistema eléctrico de alimentación al compresor (Borneras) en equipo de aires acondicionados. Incluye mano de obra.	Unidad	3.00
86	Mantenimiento correctivo. Suministro e instalación de dos unidades de FAN MOTOR para equipo de Aire acondicionado LG de 36.000 BTU.	Unidad	1.00
87	Mantenimiento correctivo. Suministro e instalación de dos unidades de FAN MOTOR para equipo de Aire acondicionado Confortfresh 12.000 BTU.	Unidad	1.00
88	Mantenimiento correctivo. Incluye mano de obra para corrección desnivel sistema de desagüe y suministro de materiales menores que se requieran.	Unidad	1.00
89	Mantenimiento correctivo. Suministro e instalación de par de empaques de motor ventilador.	Unidad	4.00
90	Mantenimiento correctivo planta generadora de energía diésel marca Lovol, modelo 1006TAG13 de 134 Kw. Requiere mantenimiento correctivo de la bomba de combustible marca BYC modelo ASIMCO (TAINWEIL BYC). Incluye desmonte, ensamble, pruebas de funcionamiento y sincronización tiempo bomba-motor.	Unidad	1.00
91	Mantenimiento correctivo planta generadora de energía diésel marca Marathon, modelo 360 SL 351 de 50 KVA. Incluye acople e instalación de -Racor 5/16" OD X 1/14 NPT RECTO- e -INSERTO 5/16"-, para reparación de línea de succión de combustible. Incluye suministro e instalación.	Unidad	1.00
92	Mantenimiento correctivo hidroflo barnes. Sistema airador. Incluirá, suministro e instalación de: - 1 Metro de tubo PVC de alta presión de 2" - 1 adaptador macho PVC de alta presión de 2" - 1 Cargador de aire con 1 metro de tubo LEX_BLE - 1 Válvula de aire en bronce de 1/2" - 1 Empaque de caucho de 3 1/2" por 6 orificios - 1 Manguera flexible para cargador de aire de 1/2"	Global	1.00

Para la definición de precios unitarios de ítems no previstos se solicitó mediante correo electrónico cotización a contratista Andrea Ortiz Novoa y a ocho (11) y de manera verbal a dos (02) empresas del sector, de las cuales obtuvimos respuesta únicamente de una (01) empresa, DINAMO DE COLOMBIA L.T.D.A., SOLUCIONES INGENIERIA Y XINGMEDICAL S.A.S. y respuesta parcial de la empresa AGROINDUSTRIALES OLIMPO, MULTISERVICIOS MONTOYA Y CAUCHOS Y SOPORTES DEL LLANO, además de la propuesta por el contratista ANDREA ORTIZ NOVOA.

Una vez se definen los valores unitarios de ítems no previstos y se realiza ajuste con mayores y menores cantidades, se hace necesario adicionar al contrato un valor de ***UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($1,750,304.00).***

De otra parte, mediante Acta de Comité de contratación No. 45 de fecha 27 septiembre de 2019, se dio viabilidad para realizar la presente adición, la cual no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Que por lo antes expuesto es procedente realizar la presente Adición en valor y modificación, que se regirá por las siguientes:

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN QUE CONSTITUYÓ EL CONTRATO No. 123 DE 28 DE JUNIO DE 2019.-

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato No. **123 de 2019**, en la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($1,750,304.00),** amparados en el CDP **18219**, Dependencia 197- Mantenimiento, rubro presupuestal C-4199-1500-8-0-4199016-02 denominado ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, Fuente propios, recurso 27.

SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula séptima del contrato **123 de 2019**, la cual quedará de la siguiente manera:

SÉPTIMA: El valor total del contrato se fija en la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($53,777,944.00)**, de conformidad con los valores unitarios de la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el ICBF, incluidos todos los costos directos e indirectos.

Parágrafo: Se realizan los ajustes de mayores y menores cantidades e ítem no previstos, conforme lo determinado en la justificación de la presente modificación.

No.	DESCRIPCION ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 9.000 BTU.	und	15.00	$ 111,000.00	$ 1,665,000.00
2	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 12.000 BTU.	und	75.00	$ 110,000.00	$ 8,250,000.00
3	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 18.000 BTU.	und	16.00	$ 115,000.00	$ 1,840,000.00
4	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 24.000 BTU.	und	8.00	$ 125,200.00	$ 1,001,600.00
5	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 36.000 BTU.	und	4.00	$ 135,000.00	$ 540,000.00
6	Refrigerante R410	Kg	4.00	$ 55,000.00	$ 220,000.00
7	Blower Split de 9000BTU	und	1.00	$ 324,000.00	$ 324,000.00
8	Blower Split de 12000BTU	und	2.00	$ 379,000.00	$ 758,000.00
9	Unidad Split de 12000BTU	und	1.00	$ 543,900.00	$ 543,900.00
10	Unidad Split de 24000BTU	und	1.00	$ 862,400.00	$ 862,400.00
11	Tarjeta unidad de aire acondicionado TIPO Inverter - Evaporadora.	und	3.00	$ 704,000.00	$ 2,112,000.00
12	Condensador Split de 9000BTU	und	1.00	$ 978,900.00	$ 978,900.00
13	Condensador Split de 12000BTU	und	4.00	$ 969,000.00	$ 3,876,000.00
14	Condensador Split de 24000BTU	und	1.00	$ 1,050,000.00	$ 1,050,000.00
15	Condensador Split de 36000BTU	und	1.00	$ 1,289,000.00	$ 1,289,000.00
16	HIDROFLO BARNES. Mantenimiento preventivo.	und	1.00	$ 296,700.00	$ 296,700.00
17	Mantenimiento preventivo planta generadora de energía disel marca Marathon, modelo 360 SL 351 de 50 KVA.	und	1.00	$ 250,000.00	$ 250,000.00

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN QUE CONSTITUYÓ EL CONTRATO No. 123 DE 28 DE JUNIO DE 2019.-

18	Mantenimiento preventivo y correctivo planta generadora de energia disel marca Lovol, modelo 1006TAG13 de 134 Kw.	und	1.00	$ 275,800.00	$ 275,800.00
19	Mantenimiento preventivo guadaña marca SC 35 Shindaiwa.	und	1.00	$ 62,000.00	$ 62,000.00
20	HIDROFLO BARNES. Incluye: - Cambio de sello mecánico 1/4 marca pac seal. - Cambio de Rodamiento 6305 y Rodamiento 6306. - Embobinado motor de 5hp - Trifásico. - Revision Presostato, calibración, ajuste y limpieza. - Mide: traslado de punto en la succión de la bomba para dar mejor desempeño de aire al tanque hidro acumulador (Inlcuye Codo y niple de 1/4"). - Tablero de control para equipo de presión de 220 Vt - Trifásico, Incluye: Monitor, pin de corte, Luz piloto, selector, contactor, rele termico, monitor de voltaje, mini braker, y cofre metálico en lámina de 1/4".	Global	1.00	$ 2,460,000.00	$ 2,460,000.00
21	Refrigerante - Planta generadora	Gal	1.00	$ 84,000.00	$ 84,000.00
22	Neveras marcas SAMSUNG MODELO SRG-118, HACEB y MABE Cap Pro. 300L.	und	2.00	$ 289,000.00	$ 578,000.00
23	Dispensadores con nevera	und	8.00	$ 131,000.00	$ 1,048,000.00
24	Dispensadores sencillos	und	4.00	$ 108,500.00	$ 434,000.00
25	Purificador de agua tipo OZONO – Circuito AX-100	und	1.00	$ 210,000.00	$ 210,000.00
26	Nevera HACEB mod. Nev. ASF 300L SE 2P DA. Mantenimiento preventivo y correctivo. NEV 02 - Incluye cambio de Bimetal y Timer.	und	1.00	$ 224,100.00	$ 224,100.00
27	Motor del ventilador - Nevera HACEB - ASF 300L SE 2P DA	und	1.00	$ 53,500.00	$ 53,500.00
28	Timer - Nevera HACEB - ASF 300L SE 2P DA	und	2.00	$ 32,500.00	$ 65,000.00
29	Suministro cartuchos filtrantes Ref. BPC-75 de 7" - Purificador tipo Ozono.	und	2.00	$ 118,600.00	$ 237,200.00
30	Mantenimiento de alarma tipo sonora, con las siguientes especificaciones: Cuenta con un sistema Automatizado (panel) que incluye gabinete con teclado, 4 sirenas de 20w, 4 detectores de humo térmico de 57.2°, 4 estaciones manual o push de emergencia.	und	1.00	$ 335,400.00	$ 335,400.00
31	Suministro e instalación batería PS7-12 – Sealed Lead Acid Battery.	und	1.00	$ 130,000.00	$ 130,000.00
32	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 9.000 BTU.	und	8.00	$ 114,200.00	$ 913,600.00
33	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 12.000 BTU.	und	28.00	$ 101,900.00	$ 2,853,200.00
34	Mantenimiento general y preventivo aire acondicionado Split de 18.000 BTU.	und	8.00	$ 130,000.00	$ 1,040,000.00
35	Nevera marca MABE y HACEB - Mantenimiento preventivo	und	2.00	$ 155,000.00	$ 310,000.00
36	Mantenimiento preventivo y correctivo planta generadora de energia disel Honda GX610/V-TWIN 18.0 9.5 KVA.	und	1.00	$ 250,000.00	$ 250,000.00

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN QUE CONSTITUYÓ EL CONTRATO No. 123 DE 28 DE JUNIO DE 2019.-

37	Aire Acondicionado Split de 12.000 BTU.	und	2.00	$ 124,000.00	$ 248,000.00
38	Neveras marcas HACEB Modelo ASF 300L SE 2P DA.	Und	1.00	$ 134,000.00	$ 134,000.00
39	Mantenimiento de alarma tipo sonora, con las siguientes especificaciones: Cuenta con un dispositivo de alarma sirena (ubicada a una altura aproximada 2 mts) Pulsador ubicado a una altura de 1.50mts.	und	1.00	$ 340,000.00	$ 340,000.00
ITEM´S NO PREVISTOS					
40	Mantenimiento correctivo. Corrección sistema eléctrico de alimentación al compresor (Borneras) en equipo de aires acondicionados. Incluye mano de obra.	Unidad	3.00	$ 180,000.00	$ 540,000.00
41	Mantenimiento correctivo. Suministro e instalación de dos unidades de FAN MOTOR para equipo de Aire acondicionado LG de 36.000 BTU.	Unidad	1.00	$ 830,000.00	$ 830,000.00
42	Mantenimiento correctivo. Suministro e instalación de dos unidades de FAN MOTOR para equipo de Aire acondicionado Confortfresh 12.000 BTU.	Unidad	1.00	$ 350,000.00	$ 350,000.00
43	Mantenimiento correctivo. Inlcuye mano de obra para corrección desnivel sistema de desagüe y suministro de materiales menores que se requieran.	Unidad	1.00	$ 100,000.00	$ 100,000.00
44	Mantenimiento correctivo. Suministro e instalación de par de empaques de motor ventilador.	Unidad	4.00	$ 60,000.00	$ 240,000.00
45	Mantenimiento correctivo planta generadora de energía diésel marca Lovol, modelo 1006TAG13 de 134 Kw. Requiere mantenimiento correctivo de la bomba de combustible marca BYC modelo ASIMCO (TAINWEIL BYC). Incluye desmonte, ensable, pruebas de funcionamiento y sincronización tiempo bomba-motor.	Unidad	1.00	$ 2,100,000.00	$ 2,100,000.00
46	Mantenimiento correctivo planta generadora de energía diésel marca Marathon, modelo 360 SL 351 de 50 KVA. Incluye acople e instalación de -Racor 5/16" OD X 1/14 NPT RECTO- e -INSERTO 5/16"-, para reparación de linea de succión de combustible. Incluye suministro e instalación.	Unidad	1.00	$ 440,000.00	$ 440,000.00
47	Mantenimiento correctivo hidroflo barnes. Sistema airador. Incluirá, suministro e instalación de: - 1 Metro de tubo PVC de alta presión de 2" - 1 adaptador macho PVC de alta presión de 2" - 1 Cargador de aire con 1 metro de tubo LEX_BLE - 1 Válvula de aire en bronce de 1/2" - 1 Empaque de caucho de 3 1/2" por 6 orificios - 1 Manguera flexible para cargador de aire de 1/2"	Global	1.00	$ 1,450,000.00	$ 1,450,000.00
48	ADMINISTRACIÓN.			11%	$ 4,861,263.00
49	IMPREVISTOS			4.5%	$ 1,988,699.00
50	UTILIDAD			5.2%	$ 2,298,052.00
51	IVA SOBRE UTILIDAD			19%	$ 436,630.00
				VALOR TOTAL	**$53,777,944.00**

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN QUE CONSTITUYÓ EL CONTRATO No. 123 DE 28 DE JUNIO DE 2019.-

TERCERA: MANIFESTACIÓN: Las partes afirman libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA: La presente adición y Modificación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, deberá hacerse el ajuste presupuestal correspondiente. El CONTRATISTA, deberá ampliar las garantías de acuerdo a lo establecido en la cláusula DECIMA PRIMERA del contrato principal, y anexarlas a la plataforma SECOP-II en el proceso correspondiente, para su aprobación.

Los demás términos del **CONTRATO** primigenio continúan vigentes.

Para constancia se firma, a los 07 OCT 2019

Por **EL ICBF**

YENNY GRISELA RINCÓN SERNA
Directora Regional

Por el **CONTRATISTA,**

ANDREA ORTIZ NOVOA

Control Legal: Elsy Magali Silva Plazas / Coordinadora G.J

Elaboró: Daniel Casadiegos Claro / Abogado Grupo Jurídico

PUBLICA